

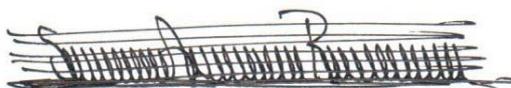
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veinte (2020).

De acuerdo a la solicitud presentada por el Señor Apoderado judicial de la entidad demandante en memorial obrante al folio (25) del cuaderno principal; éste Despacho Judicial se abstiene de acceder a lo pedido, toda vez que la demandada Señora **LUZ MILA RUEDA RUEDA**, se notificó personalmente del mandamiento de pago el día Veintiséis (26) de Febrero de 2020, como obra al folio (24) del cuaderno No. 1.

Téngase en cuenta los gastos mencionados en memorial aludido, factura No. 10058637 (Fl.27), al momento de practicarse la liquidación de las costas

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez